



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, Marzo 10/2016

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. Ramón Osvaldo MONTEIRO, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de la asignatura: Sociología General (Cód. 2592), en ese Departamento docente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a continuación:

Prof. Ramón Osvaldo MONTEIRO (DNI N° 14.624.584) **Adjunto Simple** 7244 p. Propios y 1098 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de dedicación Simple, al Prof. Ramón O. MONTEIRO (DNI N° 14.624.584), en el Dpto. de Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del 1ero. de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente al Prof. Ramón O. MONTEIRO (DNI N° 14.624.584) en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Simple**, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 189/2016

S.M.P.